Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus artículos 2 y 3, delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en el precepto 2, en su letra e), donde expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a las **corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.**

Estas corporaciones están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, aunque no en su totalidad. Teniendo en cuenta lo indicado en la guía elaborada conjuntamente entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y Unión Profesional (UP), las corporaciones de derecho público, como mínimo, se encuentran obligadas a publicar la siguiente información:

1. En cuanto a lo establecido en los artículos 6 y 6 bis, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):
* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación (que en este caso incluye, al menos, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como sus estatutos).



* Estructura organizativa. En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
* El “registro de actividades de Tratamiento” exigido por la Ley Orgánica 3/2018 sobre la Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

2. Por lo que respecta al artículo 8, están obligadas a publicar la siguiente **información económica** (con exclusión de la información presupuestaria y estadística):

* Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

El artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d), atribuye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.*

En base a dicho mandato, el Consejo, en colaboración con la Fundación Hay Derecho, ha procedido a evaluar los Consejos Generales de los Colegios estatales.

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales [https://ingenierosindustriales.es](https://ingenierosindustriales.es/que-es-el-consejo-general/portal-de-transparencia/) (en adelante, CGCOII) contiene un acceso específico denominado “Portal de la Transparencia” bajo el apartado “Consejo” de la barra superior de su página web, a través del que se accede a las informaciones de la corporación sujetas a obligaciones de publicidad activa de la LTAIBG.



No obstante, hay informaciones sujetas a publicidad activa que se localizan al margen del Portal, en accesos ubicados bajo el apartado “El Consejo” de la barra superior de su página web.

## b. Estructuración

### El portal de transparencia parece organizarse en tres bloques de información con los siguientes apartados: un primer bloque, con los apartados “Información Institucional”, “Subvenciones y contratos con la Administración” y “Atribuciones”; un segundo bloque formado por los apartados “Instituciones”, “Enseñanzas” y “Varios”, y un tercer bloque con dos apartados más (“Informe de Auditoría, Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria” y “Retribuciones”).

Estos apartados vienen precedidos de una introducción en la que se informa de la aplicación de la LTAIBG a las corporaciones de derecho público, con un enlace que posiciona al visitante en esta ley en formato pdf.

La información contenida en el portal de transparencia del CGCOII se encuentra estructurada pero no de manera similar a la definida por la LTAIBG. Además, incluye información que no está sujeta a publicidad activa de acuerdo con la citada Ley. A su vez, carece de información que sí está sujeta obligaciones de publicidad activa, y que se localiza al margen del portal, bajo el apartado “el Consejo” de la barra superior de su página web.

Sería deseable que la información del Portal se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
	1. Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento

### Contenidos

En el Portal de Transparencia del CGCOII, en el que figura como fecha de actualización la de 17/07/2020 y se proporciona la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* Bajo el apartado “Información institucional“ se informa directamente sobre la web de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y de su Consejo General (Real Decreto 1332/2000) , así como de la Ley 25/2009 (ley Ómnibus), Ley 17/2009 (ley paraguas) y Ley 2/ 2007 de Sociedades profesionales. Estos tres textos legales se ofrecen en formato pdf. La Ley 2/1974 únicamente se enuncia.

Bajo el apartado “Instituciones” se proporcionan los Estatutos en pdf (la versión consolidada de su publicación en el BOE).

Al margen del Portal de Transparencia del CGCOII y bajo el apartado “El Consejo” se localiza la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* Bajo el acceso “Qué es el Consejo” se identifica a su Presidente e incluye un vídeo de presentación de abril de 2016, en el que informa sobre las funciones y también sobre la estructura del CGCOII, de la que se proporciona información en el mismo acceso, sobre la web.
* A continuación y bajo este mismo acceso, se proporciona un organigrama del CGCOII sobre la web.
* También en este acceso “Qué es el Consejo” se informa sobre su estructura, integrada por los siguiente órganos y unidades: 1º) la Junta de decanos, formada por los cargos electos del Consejo General y los Decanos de los Colegios. Se identifican tanto los cargos del CGCOII, elegidos en 19 de febrero de 2019 como los restantes decanos. 2º) el Pleno del Consejo, y 3º), el staff del Consejo: Secretaría Técnica, Administración y Contabilidad, Normativa y Legislación, y Comunicación, con identificación de los titulares de estos cuatro departamentos.
* En cuanto a la Junta de decanos y pleno del Consejo, además de identificar a todo sus miembros, haciendo clic en su foto se accede al perfil y trayectoria profesional de cada uno de ellos, que se proporciona sobre la web.
* Bajo el acceso “actividades y servicios” se informa sobre la web de las funciones del CGCOII.

### Análisis de la información



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **no recogen** todas las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.

En cuanto al inventario de actividades de tratamiento, en la parte inferior de su página web y bajo el título “Aviso legal” se incluye un apartado denominado “registro de acciones de protección de datos”, con un Excel que no recoge toda la información que se indica en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016. Por este motivo, no ha sido posible tenerlo en cuenta.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información en parte se ofrece sobre la página web y por tanto, no se trata de información reutilizable. Por otro lado, la información que se proporciona al margen del Portal de Transparencia carece de fecha y de referencias a la fecha de la información en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

## Información Económica.

### Contenidos

En el Portal de Transparencia del CGCOII, en el que figura como fecha de actualización la de 17/07/2020 y se proporciona la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* Bajo el apartado “Subvenciones y contratos con la Administración” se informa de lo siguiente: “*No son aplicables al Consejo las normas referidas a la publicación de subvenciones, pues el Consejo no concede ayudas públicas ni subvenciones conforme la* [*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977)*, ni a la publicación de contratos sometidos a Derecho administrativo, dado que Consejo no se encuentra sometido a la Ley de Contratos del Sector Público”*. Afirmaciones que no dejan de ser ciertas, pero que no excluyen que tenga que publicar las subvenciones y ayuda públicas percibidas, así como los contratos celebrados con una Administración pública sujetos a derecho administrativo, además de los convenios. Al respecto, bajo este mismo apartado se informa de lo siguiente:
* Que el CGCOII no tiene contratos sujetos a derecho administrativo.
* La percepción de una subvención pública con fecha 21 de noviembre: se proporciona la Orden de concesión en un pdf de imagen, en la que se incluye, entre otros extremos, objetivo, cuantía y beneficiario.
* Un convenio de colaboración suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en diciembre de 2019, que se proporciona igualmente en pdf de imagen, con mención del objeto, duración y obligados a la realización de prestaciones.

### Análisis de la información



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **recogen** **la totalidad** de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.
* Sin embargo, por lo que respecta a la **calidad** de la información, en parte se ofrece en pdf de imagen y por tanto, no se trata de información reutilizable.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del CGCOII puede considerarse elevado, un 73, 33 %.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento casi alcanza el 70 %, superando el 85 % en lo relativo a la información económica.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en segundo plano, a que, en su mayor parte, no se ofrezca en formatos reutilizables y en ocasiones, carezca de referencia temporales que permitan conocer su grado de actualización.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa | 85,7 | 85,7 | 74,3 | 85,7 | 85,7 | 28,6 | 42,9 | 69,8 |
| Económica  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 85,7 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***88,9*** | ***88,9*** | ***80,0*** | ***88,9*** | ***88,9*** | ***22,2*** | ***55,6*** | ***73,3*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**



### Contenidos

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el CGCOII publica en el Portal de Transparencia otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así, se publican las cuentas anuales junto con su correspondiente informe de auditoría de los ejercicios 2013 a 2018.

Por otro lado, se informa sobre la web de la no percepción de retribuciones de los miembros electos de la Junta de decanos y el Pleno del Consejo:

*“En el CGCOII no existen altos cargos sino miembros electos que forman parte de la Junta de Decanos (21 Decanos) y del Pleno del Consejo (113 vocales). Los miembros de dichos órganos no reciben retribución por el desempeño de sus funciones”*.

**Análisis de la información**

La información adicional publicada por el CGCOII puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia.

Por último, cabe destacar como **buenas prácticas** las siguientes:

La creación de un Portal de Transparencia.

La introducción del Portal de Transparencia que informa de la LTAIBG y su vinculación a los colegios profesionales y consejos generales.

La inclusión de la fecha de actualización de la información (en el portal).

Explicitar la inexistencia de información que resulta de obligada publicación.

La información sobre no percepción de retribuciones de sus responsables.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del CGCOII, en función de la información disponible en la web de la Corporación relacionada con estas obligaciones, puede considerarse elevado.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del CGCOII, este CTBG **recomienda:**

### Estructuración

Se recomienda que el Portal de la Transparencia recoja toda la información sujeta a las obligaciones de publicidad activa que, en parte, se encuentra en otros apartados de su web.

Sería deseable que la información comprendida dentro del apartado Portal de la Transparencia se ajustase más a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

**Incorporación de información**



## Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

* Debe completarse el inventario de actividades de tratamiento con la información indicada en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016.

## Calidad de la Información

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe datarse y actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.

Madrid, agosto de 2020



**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |